



CONTRATO No. 123-DGCP-2020

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO 112-DGCP-2020, QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL SEÑOR WILMER ÍTALO RODRÍGUEZ TORRES, PARA LA ADQUISICIÓN DE 14.000 UNIDADES DE: FUNDA DE 3 AGUACATES, FUNDA DE 10 LIMONES, FUNDA DE 315 GR DE TOMATE RIÑÓN, FUNDA DE 3 PIMIENTOS AMARILLO ROJO Y VERDE, UNA BRASSICACEAE (COL, COLIFLOR O BRÓCOLI), FUNDA DE 1 LIBRAS DE GUAYABA, Y FUNDA DE 5 CHOCLOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO CEVA DE PEDRO MONCAYO Y EL CENTRO DE ACOPIO COLINAS DEL NORTE – QUITO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACIÓN DE CANASTAS SOLIDARIAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID – 19”.

CÓDIGO: EMERGENCIA RES-26-DGSG-20

AÑO: 2020

COMPARECIENTES:

Comparecen a celebrar el presente Contrato modificatorio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado por el doctor Carlos Arce Miño Director de Gestión de Compras Públicas, actuando por delegación de la Prefecta Provincial, según Resolución 24-DGSG-19 de 22 de mayo del 2019, Entidad que en adelante se la denominará el “Contratante”; y, por otra parte, el señor Wilmer Ítalo Rodríguez Torres, a quien se le denominará “Contratista”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- Antecedentes:

1.01.- El 10 de abril del 2020, el GADP de Pichincha y el señor Wilmer Ítalo Rodríguez Torres, suscribieron el contrato 112-DGCP-2020 para la adquisición de 14.000 unidades de: funda de 3 aguacates, funda de 10 limones, funda de 315 gr de tomate riñón, funda de 3 pimientos amarillo rojo y verde, una brassicaceae (col, coliflor o brócoli), funda de 1 libras de guayaba, y funda de 5 choclos para el abastecimiento del Centro de Valor Agregado CEVA de Pedro Moncayo y el Centro de Acopio Colinas del Norte – Quito, para el proyecto denominado “Elaboración de canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la provincia de Pichincha por el Estado de Emergencia Sanitaria Covid – 19”.

1.02.- Con memorando 465-DGEPS-20 del 30 de abril del 2020, el abogado Leónidas Moreno O, Director de Gestión de Economía Popular y Solidaria, solicita a la Dirección de Gestión de Compras Públicas, se autorice la elaboración de un contrato modificatorio al contrato No. 112-DGCP-2020, en virtud de que por error mecanográfico, se remitió como insumo para la elaboración del contrato el número del RUC del señor Wilmer Ítalo Rodríguez Torres de forma errónea, para lo cual anexa el Informe No. 197-DGEPS-20.

1.03.- El Informe No. 197-DGEPS-20 de 30 de abril del 2020, suscrito por el ingeniero David Jarrín Jefe Técnico Supervisor de Procesos Fomento Agrícola, señala: “*En la documentación adjunta al Informe N° 169-DGEPS-20, se remitió información para que la Dirección de Gestión de Compras Públicas pueda utilizar esta, como insumo para la elaboración del Contrato.- Por error de mecanografía del documento se colocó el número RUC erróneamente, el cual no pertenece al Señor Wilmer Ítalo Rodríguez Torres.- Una vez revisado el contrato, se ha detectado que, en la Cláusula Vigésima.- DOMICILIO, literal 20.02, que el RUC esta incorrecto (1768153020001), siendo lo correcto 1712573466001.- Con estos antecedentes señor Director, solicito a usted muy comedidamente autorizar remitir un Memorando a la Dirección de Gestión de Compras Públicas, en el cual se solicite la elaboración de un Contrato*”



CONTRATO No. 123-DGCP-2020

modificatorio para corregir el RUC de proveedor.- Para los fines pertinente, se adjunta la copia del contrato, copia del RUC del señor Wilmer Italo Rodríguez Torres”.

1.04.- Con sumilla 1820-DGCP-2020 de 30 de abril de 2020, el doctor Carlos Arce Miño, Director de Gestión de Compras Públicas del GADPP, remite el memorando 465-DGEPS-20 a la Coordinación de Régimen Contractual y autoriza la elaboración del Contrato Modificatorio al contrato 112-DGCP-2020.

1.05.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los contratos modificatorios dispone:

“Art. 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados”.

Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato Modificatorio:

2.01.- Con base en los antecedentes expuestos y visto el error manifiesto de transcripción, las partes acuerdan en enmendar el error de la cláusula Vigésima, numeral 20.02 del Contrato 112-DGCP-20, de la siguiente manera:

Donde dice: “RUC. No. 1768153020001”, se enmienda por y en adelante debe leerse: “RUC 1712573466001”

Cláusula Tercera.- Ratificatoria:

Las partes se ratifican y quedan en vigencia el contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato No. 112-DGCP-2020.

Cláusula Cuarta.- Aceptación de las partes:

4.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, dado y firmado en Quito a

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el

01 MAY 2020

Dr. Carlos Arce Miño
DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO-RES. No. 24-DGSG-19
“CONTRATANTE”

Sr. Wilmer Italo Rodríguez Torres
“EL CONTRATISTA”

CAM/JBA.
Elaborado:30-04-2020.



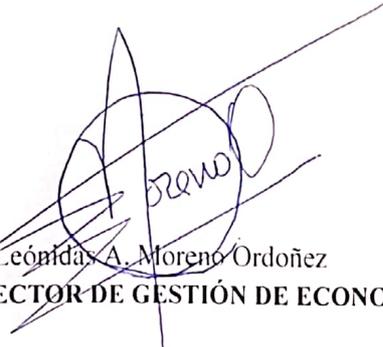
MEMORANDUM

Nº: MEM-465-DGEPS-20
Para: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRA PÚBLICAS
De: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Fecha: Quito, 30 de abril del 2020.
Asunto: Solicitando contrato modificatorio para el Contrato N° 112-DGCP-2020

Por medio de la presente, solicito a usted señor Director muy comedidamente, se autorice a quien corresponda, la elaboración de un contrato modificatorio para el Contrato N° 112-DGCP-2020 *"CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL SEÑOR WILMER ÍTALO RODRÍGUEZ TORRES, PARA LA ADQUISICIÓN DE 14.000 UNIDADES DE: FUNDA DE 3 AGUACATES, FUNDA DE 10 LIMONES, FUNDA DE 315 GR DE TOMATE RIÑÓN, FUNDA DE 3 PIMIENTOS AMARILLO ROJO Y VERDE, UNA BRASSICACEAE(COL. COLIFLOR O BRÓCOLI), FUNDA DE 1 LIBRAS DE GUAYABA, Y FUNDA DE 5 CHOCLOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO CEVA DE PEDRO MONCAYO Y EL CENTRO DE ACOPIO COLINAS DEL NORTE -QUITO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ELABORACIÓN DE CANASTAS SOLIDARIAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19"*.

Este pedido lo realizo en virtud que por error mecanográfico en la documentación precontractual elaborada por el Ing. David Jarrín, se remitió como insumos para la elaboración del contrato el número de RUC del señor Wilmer Italo Rodríguez Torres de forma errónea.

Para los fines pertinentes, se adjunta el Informe N°, copia del contrato y el RUC del proveedor.


Ab. Leónidas A. Moreno Ordoñez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Elaborado por: Ing. David Jarrín

Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante - Teléfono (593 2) 3946760

INFORME

No. INF-197-DGEPS-20

Para: Abg. Leónidas Moreno
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA

De: Ing. David Jarrín
JEFE TÉCNICO SUPERVISOR DE PROCESOS FOMENTO AGRÍCOLA

Fecha: Quito, 30 de abril del 2020

Asunto: Informe de error en el contrato N° 112-DGCP-2020, Proyecto Elaboración de Canastas Solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la provincia de pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19

Por medio de la presente señor Director y como Servidor Público encargado de la elaboración de la documentación precontractual remitida con Informe N° 169-DGEPS-20 el 4 de abril del 2020, para el proceso de Adquisición de “14 000 unidades de: funda de 3 aguacates, funda de 10 limones, funda de 315 gr de tomate riñón, funda de 3 pimientos amarillo rojo y verde, una brassicaceae (col, coliflor o brócoli), funda de 1 libras de guayaba, y funda de 5 choclos para el abastecimiento del Centro de Valor Agregado CEVA de Pedro Moncayo y el Centro de Acopio Colinas del Norte – Quito” para la Elaboración de Canastas Solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la provincia de pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19; contrato N° 112-DGCP-2020 suscrito el 10 de abril del 2020 bajo denominado **“CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL SEÑOR WILMER ÍTALO RODRÍGUEZ TORRES, PARA LA ADQUISICIÓN DE 14.000 UNIDADES DE:FUNDA DE 3 AGUACATES, FUNDA DE 10 LIMONES, FUNDA DE 315 GR DE TOMATE RIÑÓN, FUNDA DE 3 PIMIENTOS AMARILLO ROJO Y VERDE, UNA BRASSICACEAE(COL, COLIFLOR O BRÓCOLI), FUNDA DE 1 LIBRAS DE GUAYABA, Y FUNDA DE 5 CHOCLOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO CEVA DE PEDRO MONCAYO Y EL CENTRO DE ACOPIO COLINAS DEL NORTE –QUITO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACIÓN DE CANASTAS SOLIDARIAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID – 19”, se informa:**

En la documentación adjunta en el Informe N° 169-DGEPS-20, se remitió información para que la Dirección de Gestión de Compras Públicas pueda utilizar esta, como insumo para la elaboración del Contrato.

Por erro de mecanografía del documento se colocó el número RUC erróneamente, el cual no pertenece al Señor Wilmer ítalo Rodríguez Torres.

Mediante Memorando N° 189-DGCP-20-EXT remitido el 10 de abril del 2020 por la Dirección de Gestión de Compras Públicas, se remite la Distribución de contratos por emergencia legalizados para el Proyecto de “Elaboración de 14.000 canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria de la Provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID-19”, adjuntándose los contratos del 109 al 118-DGCP-2020.

Una vez revisado el contrato, se ha detectado que, en la Cláusula Vigésima.- DOMICILIO, literal 20.02, que el RUC esta incorrecto (1768153020001), siendo lo correcto 1712573466001.

Con estos antecedentes señor Director, solicito a usted muy comedidamente autorizar remitir un Memorando a la Dirección de Gestión de Compras Públicas, en el cual se solicite la elaboración de un Contrato modificatorio para corregir el RUC de proveedor.

Para los fines pertinente, se adjunta la copia del contrato, copia del RUC del señor Wilmer Ítalo Rodríguez Torres.

Atentamente



Ing. David Jarrín

JEFE TÉCNICO SUPERVISOR DE PROCESOS

FOMENTO AGRÍCOLA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA